



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2015, el Informe N° 052-2015-MPH.-A/12 proveniente del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre Incorporación del Crédito Suplementario para la continuidad de Actividades Vinculadas a la Prevención, Mitigación y Adecuada Preparación para la respuesta ante situaciones de Desastres durante el año 2015, y Autorización de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0121-MPH - 2015/17.18, de fecha 19 de marzo del 2015, la CPC Rayda Palomino Villagaray jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, informa que mediante Decreto Supremo N° 047-2015-EF de fecha 17 de marzo del 2015, se autoriza un Crédito Suplementario para la continuidad de Actividades Vinculadas a la Prevención, Mitigación y Adecuada Preparación para la respuesta ante situaciones de Desastres durante el año 2015, para gobiernos regionales y gobiernos locales y en el anexo del D.S. mencionado, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como pliego habilitado por S/. 185,872.00, en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria".

Por lo tanto, para incorporar la transferencia de Partidas autorizadas mediante los Decretos Supremos N° 047-2015-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel Institucional previa autorización de Sesión de Concejo, según el siguiente detalle:

PROYECTOS	RECURSOS ORDINARIOS
-----------	---------------------





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.	185,872.00
TOTAL	185,872.00

Que, de la revisión del Informe N° 101-2015-MPH/17, de fecha 20 de marzo del 2015, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; informa que mediante D.S. N° 047-2015-EF, de fecha 17-03-2015, se autoriza un Crédito Suplementario para la continuidad de Actividades Vinculadas a la Prevención, Mitigación y Adecuada Preparación para la respuesta ante situaciones de Desastres durante el año 2015, para gobiernos regionales y gobiernos locales y en el anexo del D.S. mencionado, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como pliego habilitado por S/. 185,872.00, en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, mediante el Informe N° 052 – 2015- MPH-A/12; de fecha 20 de marzo del 2015, el Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas, Gerente Municipal, emite su opinión favorable para la Incorporación en el Presupuesto Institucional 2015 por S/. 185,872.00 en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios, como Crédito Suplementario autorizada mediante Decreto Supremo N° 047-2015-EF, y efectuar la referida Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, debiéndose elevarse ante el Concejo Municipal, para su aprobación respectiva mediante acuerdo de consejo.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el Informe N° 052 – 2015- MPH-A/12, sobre incorporación del Crédito Suplementario para la continuidad de Actividades Vinculadas a la Prevención, Mitigación y Adecuada Preparación para la respuesta ante situaciones de Desastres durante el año 2015 y autorización de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extra Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la Dispensa del Dictamen de la Comisión correspondiente, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR incorporación del Crédito Suplementario para la continuidad de Actividades Vinculadas a la Prevención, Mitigación y Adecuada Preparación para la respuesta ante situaciones de Desastres durante el año 2015 y autorización de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal amoneste a los responsables de la tardía elaboración de los informes correspondientes para su discusión en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

el pleno de regidores.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE